



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ SMT Movilidad de prácticas para estudiantes de Grado y Máster. Curso 2021/22

Resolución Rectoral, de 13 de julio de 2022, por la que se conceden Becas Erasmus+ Movilidad de Prácticas SMT Estudiantes de Grado y Máster. Curso 2021/22.

Con fecha 1 de marzo de 2019 se publican las Bases Regulatoras para la concesión de becas Erasmus+ (Acción KA1), Movilidad de prácticas “SMT-Student Mobility for Traineeships”. Con fecha 6 de junio de 2022 se publica la convocatoria de becas Erasmus+ SMT Grado y Máster para movilidad de prácticas 2021/22.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a la comprobación de las mismas, a la vista de la información facilitada por cada solicitante, de conformidad con el artículo décimo de la convocatoria, publicándose el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas con fecha 23 de junio de 2022. Asimismo, se publicó listado definitivo con fecha 1 de julio de 2022. Transcurrido el plazo de alegaciones a dicho listado, se adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN
BECAS ERASMUS+ (ACCIÓN KA1). MOVILIDAD DE PRÁCTICAS DE GRADO Y MÁSTER
SMT-STUDENT MOBILITY FOR TRAINEESHIPS CURSO 2021-22**

SOLICITUDES ADMITIDAS

nº	APELLIDOS, NOMBRE	Facultad o Escuela	Univ./empresa de destino
1	Barroso Girón, Patricia	Filosofía y Letras	Universidad Paul Valéry Montpellier 3 (Francia)
2	Cid Padilla, Alonso	Ciencias	Turku University (Finlandia)
3	Fernández Blanco, Ana	Idep	Università degli Studi di Firenze (Italia)
4	Hidalgo Aguilera, Lucía	Ciencias del Trabajo	Hotel Mercure Lorient Centre (Francia)
5	Jiménez Blázquez, María	Veterinaria	Archelon(Grecia)
6	Palacio Jiménez, Melanie	Idep	Elaisian (Italia)
7	Martín Pérez, María del Campo	Idep	Università degli Studi di Firenze (Italia)
8	Ruíz Viladoms, Diego	Medicina y Enfermería	Espace Kine Valsante (Francia)

Código Seguro De Verificación:	N+rafezeBJZQIKWWTUUKAA==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/N+rafezeBJZQIKWWTUUKAA==	Página	1/2



Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca dispone del plazo de **5 días** para presentar su documento de **Aceptación** en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliares o General, y **preferentemente** a través de la Sede electrónica de la UCO, por el procedimiento “Aceptación de plaza programas movilidad de prácticas” o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la PACAP, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

EL RECTOR,

Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	N+rafezeBJZQIKWWTUUKAA==	Fecha	14/07/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/N+rafezeBJZQIKWWTUUKAA==	Página	2/2

